

**RESOLUCIÓN No.206
25 DE ABRIL DE 2023**

Por la cual se da apertura a la convocatoria interna de los empleados de carrera de la institución, para proveer bajo la modalidad de encargo, el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 02, responsable de los procesos de Sistemas y Comunicaciones del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira.

EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO 06 DE 2017 ESTATUTO GENERAL EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015, establece: en el artículo 2.2.5.3.1 lo siguiente:

“ Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de pruebas o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la ley 909 de 2004º en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

“ARTÍCULO 24. Encargo. Artículo modificado por el **artículo 1 de la Ley 1960 de 2019**. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de **carrera administrativa**, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

“En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley”.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la resolución No.20134 del 02 de diciembre de 2022, por la cual se conformaron lista de elegibles para proveer empleo de carrera en la entidad, convocado a través de la convocatoria del proceso de selección No.1508 – Nación 03



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

del 23 de noviembre de 2020, según lo dispuesto en el acuerdo No.0340 del 28 de noviembre de 2020.

Que el artículo de la citada resolución conforme la lista de elegible para proveer el empleo señalado en la OPEC No.146756, (Denominado Profesional Universitario) Código 2044 grado 02 ubicado en el área de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera procesos de Sistema y Comunicaciones en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira, en la que figuro en el primer lugar el señor **STIVILL MENDOZA RIVERA**.

Que el primer y único seleccionado en esta vacante no se presentó a tomar posesión del cargo dentro del termino legal, por lo cual se procedió a la derogatoria del periodo de prueba por medio de la resolución No.019 del 05 de enero de 2023, la cual fue cargada al aplicativo de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, y aprobado por parte de la misma. Una vez agotada la lista de elegibles, sin que ninguno se posesione al cargo, se puede proceder a proveer el empleo bajo la figura de encargo.

Que se debe tener en cuenta que la forma de proveer las vacantes definitivas debe ser mediante un nuevo concurso de mérito. Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, se debe a vincular un funcionario mediante la figura de encargo o nombramiento en provisionalidad. Dicha vinculación se surte de manera transitoria, con personal seleccionado mediante el sistema de mérito, garantizando así el cumplimiento de las necesidades del servicio.

Que la presente convocatoria, se surtirá para todos los empleados internos de carrera en la Institución que cuenten con las exigencias del perfil, aclarando que el propósito de ésta, es verificar tanto los méritos académicos como las competencias comportamentales y de conocimiento de los aspirantes, por lo que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera definirá los parámetros de los perfiles requeridos para la presente convocatoria.

Que es pertinente convocar al personal de carrera del Infotep San Juan, que consideren cumplir los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y competencias laborales del Infotep San Juan, y lo contemplado en el artículo 2.2.21.8.5. del Capítulo 8 adicionado al Título 21 de la Parte 2 de Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, a través del Decreto 989 de 2020, para desempeñar el cargo Profesional Universitario responsable de los procesos de Sistemas y Comunicaciones.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero. Autorizar la apertura de la convocatoria interna de los funcionarios de carrera del Infotep San Juan, para proveer bajo la modalidad de encargo, el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 02, Responsable de los procesos de



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Sistemas y Comunicaciones del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira, Lo anterior, sujeto a los principios de publicidad, transparencia y criterios de mérito establecidos en el Artículo 126 de la Constitución Nacional de Colombia así:

PERFILES REQUERIDOS

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
-Título Profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería, arquitectura, Urbanismo y afines: Ingeniería de Sistema o de Telecomunicaciones - Ciencias Sociales y Humanas: Comunicación Social.	Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada

Parágrafo Primero: Para los aspirantes que presentes títulos de postgrado como especializaciones, maestría y doctorado si llegare a presentarse empate entre cualquiera de los aspirantes, y quien ostente el título de posgrado afines al curso ofertado en la presente convocatoria, es de tener en cuenta que también tendrá prelación quien certifique mayor experiencia laboral en el área de Sistemas y Comunicación.

Parágrafo Segundo: Los responsables de la selección de la presente convocatoria son:

- La Comisión de Personal
- Vicerrectoría Administrativa y Financiera
- Responsable del área de Talento Humano
- Asesor Jurídico

Artículo Segundo: Las funciones serán:

1. Identificar oportunidades de adopción de nuevas tecnologías de acuerdo con las tendencias del entorno y necesidades de la entidad.
2. Asegurar el funcionamiento de las redes y conectividad de los mismos, la seguridad y el respaldo informático de los aplicativos, sistemas de información o herramientas informáticas que ofertar un servicio con calidad.
3. Participar en la formulación de diseño organización, ejecución y control de planes y programas, del área interna de su competencia con miras a optimizar la utilización de los recursos disponibles.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

4. Analizar, proponer y realizar seguimiento a las herramientas informáticas y aplicativos Institucionales, para optimizar la utilización de los recursos tecnológico disponibles.
5. Brindar apoyo en la utilización, seguridad y respaldo de la información para la optimización de los recursos tecnológico Institucionales del área administrativa.
6. Administrar los contenidos que generen los diferentes procesos para su publicación en el medio solicitado (correo masivo, portal web y redes sociales), de acuerdo con la políticas y procedimientos Institucionales y de Gobierno. Coordinar los desarrollos de software internos o externos para dar respuesta a las necesidades de información existentes en las diferentes áreas.
7. Asesorar a las diferentes dependencias del MINFOTEP en la estructuración de planes, proyectos y programas con componentes tecnológicos.
8. Brindar acompañamiento en cuanto las especificaciones técnicas (estudio de factibilidad), para la adquisición de equipos y herramientas tecnológica, acorde con las necesidades Institucionales y las políticas como la de licenciamiento.
9. Mantener y administrar los servicios de correo electrónico e internet.
10. Difundir la cultura de seguridad informática.
11. Coordinar y/o participar en la ejecución de las actividades necesarias para la administración y parametrización de los sistemas de información o herramientas informáticas, que sirven como apoyo para el procesamiento y reporte de información de la institución.
12. Administrar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.
13. Coordinar con el proceso de Compras y Mantenimiento, la supervisión del mantenimiento a los equipos de cómputo, redes y sistema tecnológico en general.
14. Administrar y monitorear la red de datos Institucional.
15. Administrar y monitorear el servidor de internet y base de datos local.
16. Establecer el esquema de manejo de proyectos de TI y proveedores de servicios de TI, conforme a la planeación estratégica de la entidad.
17. Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia

Artículo Tercero: ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria para la designación Profesional Universitario responsable de los procesos de Sistemas y Comunicación, del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar, La Guajira, se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDADES	FECHA
Publicaciones en página web e Inscripciones en la oficina de Talento Humano talentohumano@infotep.edu.co	26 de abril de 2023
Inscripciones en la oficina de Talento Humano talentohumano@infotep.edu.co	27 de abril de 2023
Estudio y verificación de la hoja de vida	28 de abril de 2023



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

los aspirantes con el Manual de Funciones	
Publicación de listado de admitidos, en la página de la institución www.infotep.edu.co	2 de mayo de 2023
Reclamaciones resultado de requisitos mínimos, se recibirán en el correo electrónico talentohumano@infotep.edu.co	3 de mayo de 2023
Decisión de las Reclamaciones resultados de requisitos mínimos	4 de mayo de 2023
Publicación de resultados listado de admitidos, en la página de la institución www.infotep.edu.co	5 de mayo de 2023
Publicación de resultados definitivos, en la página de la institución www.infotep.edu.co	8 de mayo de 2023

Artículo Cuarto: REGLAS GENERALES DE POSTULACIÓN. La postulación deberá realizarse dentro de los plazos y términos señalados en el cronograma que establece la presente resolución, al correo talentohumano@infotep.edu.co donde se deberá colocar en el asunto: POSTULACIÓN PROFESIONAL UNIVERSITARIO – RESPONSABLE DE PROCESOS DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES, y deberá adjuntar en un archivo unificado en formato PDF los soportes documentales que acrediten los requisitos como aspirante del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira, Código 2044, Grado 02, de conformidad con la Constitución, la ley, el manual específico de funciones y competencias laborales del del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira para el cargo y la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 1. Aceptación de los términos de la convocatoria y tratamientos de datos: Con la radicación de los documentos por parte del aspirante, se entiende que acepta y se compromete a acatar las condiciones de esta convocatoria pública y autoriza al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira, la verificación de cada uno de los documentos y la información aportada, así como a recibir notificaciones y/o comunicaciones por parte de la Institución sobre la presente convocatoria al correo electrónico dispuesto como medio de notificación, conforme con el Decreto 491 de 2020. Los datos suministrados por los aspirantes serán tratados de acuerdo a la ley de protección de datos.

PARÁGRAFO 2. Publicaciones, comunicaciones y notificaciones: Con la postulación, el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación oficial durante el proceso de la convocatoria es la página web del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

PARÁGRAFO 3. Notificaciones electrónicas. Los aspirantes deberán suministrar un correo electrónico personal en su hoja de vida y se entiende que mediante este medio autorizan recibir notificaciones y/o comunicaciones de cualquier decisión que tome el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira, con la presente convocatoria. El aspirante que no aporte correo electrónico con fines de notificación será excluido de plano del presente proceso.

PARÁGRAFO 4. En los casos de experiencia profesional en virtud de la prestación de servicios a través, de contratos, se debe allegar la certificación o acta de cumplimiento suscrita por la autoridad competente de la respectiva entidad, empresa u organización en la cual se precise el objeto del contrato y las actividades desarrolladas, la fecha de inicio y terminación (día, mes y año) y el cumplimiento del contrato por parte del aspirante.

PARÁGRAFO 5. La información suministrada por los postulados correspondiente a títulos académicos y certificaciones laborales, se presumen presentados bajo gravedad de juramento y una vez aportados no podrán ser modificados en ninguna circunstancia, en caso de falsedad o fraude en los documentos, será puesto en conocimiento de las autoridades competentes.

PARÁGRAFO 6. En el caso de los títulos de pregrados o postgrados obtenidos en el exterior, podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los certificados expedido por la correspondiente institución de Educación Superior de acuerdo a lo establecido en el literal 2 del Artículo 11 del Decreto 2772 del 10 de agosto de 2005 emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, y el títulos debe estar convalidados en Colombia, ante el Ministerio de Educación Nacional.

PARAGRAFO 7. Se tendrán como valido únicamente los soportes cargados en el momento de la inscripción en el aplicativo talentohumano@infotep.edu.co es decir, una vez inscrito ningún otro soporte presentado es válido para la presente convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Los criterios de selección para la presente convocatoria son:

Valoración y validación de antecedentes (Hoja de vida): la valoración y validación de antecedentes solo se hará a los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos mínimos del empleo para el cual concursan, es decir los registrados en su hoja de vida.

FACTORES A EVALUAR		PUNTAJE
1. Educación formal mínima: título profesional de requisito mínimo		20 puntos
1.1. Educación formal adicional:	Especialización.....5	Hasta 22 puntos
	Maestría.....7	



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

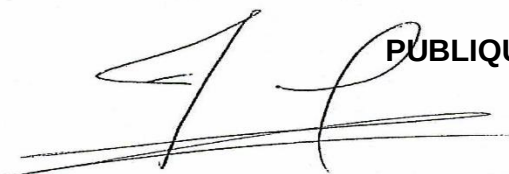
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

hasta 5 puntos discriminados así:	Doctorado.....10	
1.2. Educación no formal (cursos de más 20 horas)	Máximo 2 cursos certificados se otorgan 2.5 punto a cada certificación valida. Los cursos presentados deben ser de 20 horas en adelante	6
1.3. Experiencia	Un año en adelante como profesional universitario	2 puntos
	tres meses o más de experiencia en el cargo	2 puntos
TOTAL HOJA DE VIDA		50
Presentación de la Entrevista tendrá un valoración de 1 A 50		
TOTAL ENTREVISTA		50

PARÁGRAFO 1: El valor total será de 100, será de la sumatoria de la valoración de la hoja de vida y la entrevista.

Artículo Sexto: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

Dada en San Juan del Cesar- La Guajira, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veinte tres (2023).



PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
Rector

Proyectó: Dalibeth Sayana Cuello Vega - Profesional Universitario - Talento Humano
Revisó: Elizabeth Mendoza Mendoza – Asesora Jurídica.
Aprobó: Carlos Mario Guerra Camargo; Vicerrector Administrativo y Financiero



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia